



NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE NATACIÓN

A partir del 1 de enero de 2011, la Federación de Natación Comunidad Valenciana, aplicará la normativa, que regula la formación de técnicos deportivos, dentro de nuestras disciplinas de Natación, Sincronizada, Waterpolo y Saltos de Trampolín.

Dicha normativa entro en vigor con la publicación del Real Decreto 1913/1997, del 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), el Decreto regula la formación de entrenadores, otorgando a dicha formación el valor académico y profesional.

Las normas vigentes que regulan el desarrollo de dichas formaciones vienen determinadas por:

- Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre de 2007 (BOE de 8 de noviembre de 2007).
- Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre de 2002 (BOE de 30 de diciembre de 2002).
- Resolución de 24 de marzo de 2009 en la Comunidad Valenciana (DOCV de 8 de abril 2009).

ESTRUCTURA DE LOS CURSOS REQUISITOS

Todas la formación de técnicos de natación, están contempladas dentro del Periodo Transitorio y esta compuesta por los siguientes módulos ó fases :

- MONITOR EN NATACIÓN, NIVEL I
- ENTRENADOR DE NATACIÓN, NIVEL II
- MAESTRO EN NATACIÓN, NIVEL III

BLOQUE COMUN La organización del bloque común corresponderá en sus tres niveles al Consell Valencià de l'Esport con metodología a distancia.

Bloque Común de los 3 niveles	Nivel I	Nivel II	Nivel III
Fundamentos Biológicos	20	27	35
Comportamiento y aprendizaje	12	18	10
Teoría y practica del entrenamiento deportivo	20	30	30
Organización y legislación del deporte	8	10	25
Total	60 horas	85 horas	100 horas

En el Bloque común habrá clases presenciales y no presenciales, a través de una plataforma electrónica.

BLOQUE ESPECIFICO La organización de las pruebas de acceso, el bloque específico en sus tres niveles y el control del periodo de prácticas son desarrollados por la Federación de Natación.

	Nivel I	Nivel II	Nivel III
Bloque Común	45	70	100
Bloque Específico	75	210	300
Período de Prácticas	150	200	200
Total	270 horas	480 horas	600 horas

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos generales para el acceso a las formaciones son:

- Para acceder al nivel I, tener 16 años cumplidos y acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos.



30/12/2010 Circular 1

- Para acceder al nivel II, haber superado el nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- Para acceder al nivel III, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

Acceso de alumnos sin la titulación académica mínima establecida

- Para acceder al nivel I, realizar una Prueba de Acceso al grado medio y 17 años cumplidos.
- Para acceder al nivel II, haber superado totalmente el nivel I.
- Para acceder al nivel III, realizar una Prueba de Acceso al grado superior y 19 años cumplidos.
- Anualmente se realiza una convocatoria por la que se establecen y convocan las normas para su realización. Esta es competencia directa de la Conselleria de Educación – Dirección General de Ordenación y Centros Docentes en la Comunidad Valenciana.

Acceso de alumnos con una titulación académica de otro país

- Sin la correspondiente acreditación de la resolución de homologación o convalidación al sistema educativo español NO es posible matricularse y realizar el curso.
- Todos aquellos alumnos que presenten una titulación académica correspondiente a otro país, deberán solicitar la homologación o convalidación al sistema educativo español de los estudios que acreditan.

Para ello deben dirigirse en el Ministerio de Educación a la Subdirección de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

En la Comunidad Valenciana la oficina de atención al público se encuentra en las Subdelegaciones del Gobierno (Área de Alta Inspección de Educación) y allí pueden recogerse los impresos y presentar la correspondiente solicitud. También a través de la web del Ministerio, www.mepsyd.es, pueden descargarse los impresos.

ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA
Subdelegación del Gobierno (Unidad de Educación) Paseo Federico Soto, 11- 1º (03071 – Alicante)	Subdelegación de Gobierno (Unidad de Educación) Plaza de María Agustina, 6 (12071 – Castellón)	Subdelegación de Gobierno (Unidad de Educación) C/ Joaquín Ballester, 39 (46009 – Valencia)

Requisitos específicos deben cumplir los alumnos para acceder a estas formaciones:

Para acceder al nivel I, superar las pruebas de acceso de carácter específico o acreditar un mérito deportivo.

Colectivos exentos pruebas de acceso

Aquellos alumnos que acrediten en la modalidad o especialidad deportiva de la que se trate:

- La condición de deportista de Alto Nivel. (Publicado en BOE).
- La condición de deportista de elite de nivel A o deportista de elite de nivel B de la Comunidad Valenciana. (Publicado en DOCV)
- La condición de deportista integrante de la selección española en cualquiera de las categorías.
- La condición de deportista participante en alguna de las últimas cinco competiciones nacionales de la modalidad o especialidad deportiva, promovidas por la Federación deportiva española correspondiente.



EXCEPCIONES

Se podrá acceder al nivel 2 acreditando una formación de nivel 1 realizada con anterioridad a la publicación del Real Decreto, con las siguientes condiciones:

a) Si realicé un curso anterior al 15 de julio de 1999 con una carga lectiva igual o superior a la actual hay que acreditar:

- Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Haber completado un período de prácticas mínimo de 150 horas.

b) Si realicé un curso anterior al 15 de julio de 1999 con una carga lectiva inferior o con una estructura diferente a la actual hay que acreditar:

- Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Haber actuado como entrenador federado más de una temporada deportiva.

c) Si realicé un curso federativo entre el 15 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2002 hay que acreditar:

- Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Acreditar experiencia como entrenador federado o la superación de una prueba de conjunto, o la realización de complementos de formación.

Puedo acceder al nivel 3 acreditando una formación de nivel 2 realizada con anterioridad a la publicación del Real Decreto, con las siguientes condiciones:

a) Si realicé un curso anterior al 15 de julio de 1999 con una carga lectiva igual o superior a la actual hay que acreditar:

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Haber completado un período de prácticas mínimo de 200 horas.

b) Si realicé un curso anterior al 15 de julio de 1999 con una carga lectiva inferior o con una estructura diferente a la actual hay que acreditar:

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Haber actuado como entrenador federado más de dos temporadas deportivas.

c) Si realicé un curso federativo entre el 15 de julio de 1999 y el 31 de diciembre de 2002 hay que acreditar:

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos.
- Áreas del curso y carga lectiva realizada en cada una de las áreas.
- Acreditar experiencia como entrenador federado o la superación de una prueba de conjunto, o la realización de complementos de formación.



FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA
COMPLEJO CULTURAL DEPORTIVO LA PETXINA
Paseo de la Petxina, 42
46008 Valencia
Tel. y Fax: 963130053
escuela@fncv.es



ESCUELA DE ENTRENADORES
Temporada 2010/2011

30/12/2010 Circular 1

PLAN DE ESTUDIOS Y CONVOCATORIAS DE EXAMEN

Tanto el Bloque Común, como el Bloque Específico, tendrán 2 convocatorias, al finalizar el periodo lectivo de cada uno de los bloques.

- a) Convocatoria ordinaria, que se indicará en el horario del curso.
- b) Convocatoria extraordinaria. Que se realizará en un plazo no inferior a 30 días ni superior a 3 meses, a partir de la celebración de la convocatoria ordinaria.

Si tras finalizar el curso no se consigue superar alguna de las áreas de alguno de los bloques y se agotan las dos convocatorias de examen, se suspende el curso. Ya no hay más opciones de repesca y si el alumno sigue interesado deberá matricularse de nuevo en el próximo curso que se convoque en su modalidad deportiva.

Tras la finalización del curso se llevará a cabo el Período de Prácticas debiendo presentar en un plazo no superior a los 12 meses toda la documentación.

Cuando en el plazo máximo establecido para la presentación de los diplomas acreditativos de la formación no se acompañen las credenciales del período de prácticas el alumno será calificado como no apto del período de prácticas.

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrá iniciarse cuando el alumno haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Federación Deportiva de la Comunidad Valenciana que organiza el curso y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente.

La Federación de Natación extenderá al finalizar el curso, un diploma de cada uno de los alumnos que hayan superado en su totalidad el curso.

Documentación requerida:

- Fotocopia DNI.
- Datos personales.
- Requisitos académicos (detallado en www.formaciondeportiva.es).
- Requisitos técnicos para el bloque común y específicos que determine la federación.
- Estudios de compensación de áreas en el bloque común. INFORMACIÓN E IMPRESO DISPONIBLE en la web: www.formaciondeportiva.es, en su APARTADO DE COMPENSACIÓN DE ÁREAS.
- Aquellos alumnos matriculados en un curso que acrediten el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el de Licenciado en Educación Física y soliciten la compensación de áreas de acuerdo a lo establecido en la base decimosexta de la presente resolución quedarán exentos del abono de los precios establecidos por los derechos de inscripción en el bloque común en sus tres niveles.



FEDERACION DE NATACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA
COMPLEJO CULTURAL DEPORTIVO LA PETXINA
Paseo de la Petxina, 42
46008 Valencia
Tel. y Fax: 963130053
escuela@fncv.es



ESCUELA DE ENTRENADORES
Temporada 2010/2011

30/12/2010 Circular 1

Numero de plazas .

El mínimo de alumnos para realizar un curso será de 15 y el máximo de 50.

Precio del curso.

El precio del curso es de 560 euros, de los cuales, habrá que realizar transferencia por importe de 65 euros para formalización y reserva de plaza, antes de la prueba de acceso al curso, el resto se indicara en el momento de recoger toda la documentación relativa a la matrícula del curso.

Pruebas de acceso:

Nadar 200 metros seguidos, de forma libre, realizando al menos 50 m. crol, en un tiempo de 4 minutos.

Nadar 25 m. mariposa con técnica correcta.

Nadar 25 m. espalda con técnica correcta.

Nadar 25 m. braza con técnica correcta